



ACTA No. 04 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CI 001 DE 2025

CONTRATO:	CI No. 001
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA RUIZ TRIANA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINAS 25
C.C. O NIT:	901.994.584-2
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	1.018.439.570 de Bogotá D.C.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2026 , SIN EMBARGO, LA EJECUCIÓN SERÁ CONTADA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No.01:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE REINICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026
OTROSI No.03 DEL 25/02/2026:	PRÓRROGA: SESENTA (60) DIAS
TIEMPO EJECUTADO:	CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN No.02:	21 DE ABRIL DE 2026
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR:	SEIS (06) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	\$120.788.222
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	\$108.714.027,20
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	\$12.074.194,8
VALOR PAGADO A LA FECHA:	\$0
SUPERVISOR	ALEXANDER VILLOTA FAJARDO – Tecnico Administraivo Planeación Supervisor JOSE RICARDO SANCHEZ GOMEZ - Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

Entre los suscritos a saber, Doctora **MARIA PAULA RUIZ TRIANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.311.783 de Neiva, obrando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO**, creada mediante Acuerdo 025 de 1996, nombrada como Gerente, mediante



Decreto No. 00001 del 02 de enero de 2025 y Acta de Posesión No.00008 del 02 de enero de 2025, quien esta autorizada para contratar mediante Acuerdo 013 del 10 de octubre de 2024 y Resolución No.249 del 8 de noviembre de 2024, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, La empresa **UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINA 25** con NIT. 901.994.584-2 representada por **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, y por la otra, **ALEXANDER VILLOTA FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía 17.652.815 de Florencia, Técnico Administrativo Planeación, quien en adelante se llamará **EL SUPERVISOR**, y por otra, **JOSE RICARDO SANCHEZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.592.965 de Girardot, quien en adelante se llamará **APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN**. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No.249 de 2024, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** al contrato referido previo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante la Resolución No. 162 de fecha del 08 de agosto de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección por Convocatoria Pública No. CVP 002-2025 con objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**; acto administrativo que fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II en la misma fecha, junto con la Necesidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Término de Condiciones y formatos del mencionado proceso de selección.

SEGUNDA: Que a través de la Resolución No.196 del 24 de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso por Convocatoria Pública No. CVP-002-2025, al proponente **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, representada legalmente por **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C., e integrado por el señor **YESID FERNANDO BARTOLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.562.700 de Ibagué, el señor señor **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C., y por la empresa **CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC SAS** NIT. 901876342-1.

TERCERA: Que corolario a lo anterior, entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA CI No. 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."**, en cuantía de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS PESOS (\$120.788.222,00) MCTE**.

CUARTA: Que el Contrato de Obra No. CO 002 de 2025 con objeto: **REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, mediante Acta de Suspensión No.01, fue suspendido a partir del 24 de diciembre de 2025.

QUINTA: Que como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra No. CO 002 de 2025, el Contrato de Interventoría No. CI 001 de 2025, fue suspendido a partir del 24 de diciembre de 2025 mediante Acta de Suspensión No.01.



SEXTA: Que una vez transcurrido el plazo total acordado de la suspensión, con Acta No.02 del 24 de febrero de 2026, se reinició el Contrato de Obra CO No. 002 de 2025 y por consiguiente, el Contrato de Interventoría No. CI 001 de 2025 mediante Acta No.02 del 24 de febrero de 2026.

SÉPTIMA: Que dando alcance al postulado del artículo 85 del Manual de Contratación de la E.S.E y a la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual, así como la recomendación realizada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, el 25 de febrero de 2026 se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No.03, mediante el cual se prorroga el Contrato de Interventoría CI No.001 de 2025, por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

OCTAVA: Que bajo ese sentido, el plazo de ejecución del contrato en comento se estipuló iniciando el 06 de octubre de 2025 y terminando el 26 de abril de 2026, encontrándose actualmente en ejecución a la fecha de la presente suspensión.

NOVENA: Que mediante Oficio No. OFH2M26-070 fechado el 15 de abril de 2026, el contratista H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., solicitó al interventor UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25, la SUSPENSIÓN del Contrato de Obra No. CO 002 de 2025, por treinta (30) días calendario, argumentando lo siguiente:

(...)

1. Justificación técnica y operativa de la SUSPENSIÓN:

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no previstas y ajenas al contratista, que han afectado los rendimientos, la continuidad y el suministro de materiales necesarios para la adecuada ejecución de los cuatro frentes de obra: Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza.

A pesar de lo anterior y sorteando las diferentes situaciones ajenas a nuestra voluntad, a la fecha, ya se hizo culminaron las adecuaciones del cien por ciento (100%) de dos puestos de salud: Maracaibo y La Esperanza, los cuales, como fueron reportados en los informes, se encuentran finalizados conforme a las condiciones contractuales.

Sin embargo, respecto a los dos puestos de salud restantes (El Pará y Norcasia) si bien se han realizado las labores operativas requeridas, existen razones externas y de fuerza mayor que han dificultado los trabajos en la zona, por lo que a la fecha se lleva un porcentaje de ejecución del ochenta por ciento (80%) frente a lo programado. Algunas de las razones son las siguientes:

1.1. Condiciones climáticas y de difícil acceso a los frentes Norcasia y El Pará.

Sin bien los cuatro puestos de salud ubicados sobre esta ruta presentan condiciones de difícil acceso, los cuales se han empeorado con la temporada de lluvias que se está presentando en la región, respecto a los dos puestos de salud de Norcasia y El Pará ha generado retrasos inevitables en el abastecimiento de los frentes, pues ha habido varios días en los que no se ha podido ingresar material a las obras porque los vehículos de carga se abstienen de ingresar por las condiciones en las que se encuentran las carreteras, las cuales son de material rocoso.

Esta situación se empeora con las condiciones climáticas constantes de lluvias que ha presentado el departamento, y en la municipalidad, pues al ser las vías de material rocoso, se genera un deterioro en la carpera de rodadura, afectando las cunetas por el desbordamiento del agua, lo que genera deslizamientos, puntos críticos donde los carros se deslizan o se pegan, siendo inviable un buen tránsito sobre la carpea de rodadura

De las condiciones climáticas descritas que han afectado la accesibilidad a los puestos de salud, dan cuenta los informes y boletines del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), reportados al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA). (...)



1.2. Situaciones de orden público y seguridad en el sector:

Durante la ejecución contractual se han presentado afectaciones al orden público en zonas aledañas a El Pará y Norcasia, presenciando grupos al margen de la ley en estos centros poblados, lo que pone en riesgo la seguridad del equipo de trabajo, generando temor y zozobra teniendo en cuenta que nuestro equipo de trabajo no es de la zona, sino del casco urbano del municipio de Florencia.

La presencia de los grupos armados al margen de la ley se hace más intenso en el periodo electoral coyuntural en el que nos encontramos actualmente, previo a las elecciones democráticas, dificultando el trabajo continuo del personal, presentándose situaciones de seguridad como las registradas en semanas anteriores, donde el Ejército Nacional desarrolló un procedimiento técnico especializado para destruir unos explosivos ocultos en el interior de una vivienda en el centro poblado El Pará, corregimiento San Pedro del municipio de Florencia, Caquetá, los cuales pertenecerían a la estructura residual 'Rodrigo Cadete', facciones de Calarcá, grupo armado organizado que delinque en esta región del país y que recurre al empleo indiscriminado de medios explosivos para generar afectación a la población civil del sector.

Situaciones como estas, que afortunadamente fue atendida oportunamente por las Fuerzas Militares, afectan ostensiblemente el normal desarrollo de las labores del personal, pues por motivos de seguridad ha sido imperativo detener temporalmente la ejecución de la obra con el fin de proteger la integridad de los trabajadores y prevenir cualquier riesgo que pueda comprometer su bienestar. Esta medida, aunque necesaria, ha implicado un retraso en el cronograma inicialmente previsto, retomando cuando se ha contado con las condiciones adecuadas para reanudar las actividades de manera segura. (...)

2. Solicitud formal:

Solicitamos respetuosamente la aprobación de una SUSPENSIÓN de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente referidas, las cuales constituyen hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que han afectado la culminación de la obra de los dos puestos de salud que faltan (Norcasia y El Pará), por lo que resulta imperativo suspender el contrato mientras se superan las causas que lo originan con la finalidad de cumplir las obligaciones del contrato.

(...)

DÉCIMA: Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)**, el contratista de interventoría **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, a través de comunicado UTIM26-026 del 16 de abril de 2026, emite concepto técnico de viabilidad de la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. CO 002 de 2025, así:

(...)

1. Antecedentes

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha informado una serie de situaciones externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades, especialmente en los frentes ubicados en Norcasia y El Pará, caracterizados por dificultades climatológicas que afectan el acceso a los puestos de salud y dependencia logística del transporte de materiales, así como situaciones de orden público y seguridad que se ha presentado en el sector.

2. Verificación técnica de la interventoría

Esta interventoría ha realizado seguimiento en campo y revisión de la información aportada por el contratista, evidenciando las siguientes condiciones:

2.1. Condiciones de acceso y afectación por temporada de lluvias

- Los frentes de obra se encuentran ubicados en zonas rurales con vías destapadas.



- La temporada de lluvias ha generado deterioro significativo de las vías al ser destapadas, ocasionando erosiones en la capa rocosa de la vía.
- Los vehículos de carga han restringido su tránsito por condiciones de riesgo y baja transitabilidad.

Estas condiciones afectan directamente:

- El abastecimiento oportuno de materiales.
- La continuidad de las actividades.
- Los rendimientos programados.

2.2. Situaciones de orden público y seguridad

Se ha evidenciado:

- Presencia de grupos al margen de la ley en zonas cercanas a los frentes de obra.
- Incremento de situaciones de riesgo durante el periodo electoral.
- Restricciones en la movilidad del personal durante lo que queda en el mes de abril de 2026.
- Percepción de riesgo y zozobra que ha afectado la permanencia y continuidad del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se han presentado eventos de seguridad en la región, incluyendo reportes de intervención del Ejército Nacional en la destrucción de artefactos explosivos ocultos en una vivienda en el centro poblado El Pará, lo cual representa un riesgo real para el personal vinculado al proyecto, y la población civil en general.

2.3. Impacto en la ejecución del contrato

Como consecuencia de lo anterior:

- Se ha afectado la continuidad de las actividades.
- Se han presentado interrupciones en la programación.
- No se cuenta con condiciones mínimas de seguridad y logística para ejecutar de manera normal.

3. Análisis técnico

Esta interventoría considera que las circunstancias descritas:

- ✓ Son externas, imprevisibles y no imputables al contratista
- ✓ Corresponden a factores climáticos y de orden público
- ✓ Afectan directamente la ejecución técnica del contrato
- ✓ Impiden el desarrollo normal y continuo de las actividades

En estas condiciones, continuar la ejecución implicaría:

- Riesgo inminente para la integridad del personal.
- Ejecución en condiciones técnicas inadecuadas.
- Posible afectación a la calidad de las obras.
- Incremento de riesgos contractuales.

4. Estado Actual de las Obras

A la fecha de esta solicitud, el estado físico de las obras corresponde a las siguientes:

Puesto de Salud	% Ejecución física	% Pagado	% Por pagar
Maracaibo	100%	80.84%	19.16%



La Esperanza	100%	74.48%	25.52%
Norcasia	80%	35.42%	64.58%
El Pará	80%	55.20%	44.80%

Teniendo en cuenta el avance que presentan cada uno de los frentes de obra, se puede evidenciar que el contratista ha venido ejecutando las actividades cumpliendo con la programación presentada, restándole por cumplir únicamente el 20% de los dos puestos de salud donde se han presentado los factores externos que han dificultado su culminación (Norcasia y El Pará).

4.1 Justificación de la suspensión

La suspensión temporal del contrato se considera una medida adecuada y proporcional para:

- Garantizar condiciones mínimas de seguridad del personal de obra y población civil del sector.
- Permitir la normalización del acceso a los frentes de obra.
- Restablecer condiciones logísticas adecuadas.
- Proteger la calidad técnica de las actividades pendientes.
- Se tiene una ejecución global del contrato mayor del 90.00% aproximadamente.

5. Concepto

De acuerdo a los anteriormente descrito, la UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINAS 25, en calidad de interventoría:

EMITE CONCEPTO TÉCNICO VIABLE Y FAVORABLE y recomienda a la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO:

Aprobar la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra CO No. 002 de 2025, por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad y acceso que permitan la ejecución normal del contrato.

La presente recomendación se emite con fundamento en criterios técnicos, de seguridad y responsabilidad contractual, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del personal vinculado al proyecto.

(...)

DÉCIMA PRIMERA: Que por consiguiente, el Supervisor del Contrato de Interventoría No.001 del 3 de octubre de 2025, a través de Memorando No. 20263000001106 del 16 de Abril de 2026, solicitó a la Gerencia, la SUSPENSIÓN del contrato referido, bajo el siguiente sentido:

(...)

Dado lo anterior, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría C1 001 de 2025, manifiesto que, de acuerdo a las visitas desarrolladas en diferentes ocasiones, en conjunto con el apoyo técnico y con los profesionales del Ministerio de Salud y de la Secretaria de Salud Departamental, se recomienda a la Gerente suspender el Contrato Interventoría No.CI 001 del 3 de octubre de 2025, por el mismo tiempo que se estipule para el contrato de obra, hallándose justificación, técnica, administrativa y financiera, dada por la misma Interventoría integral de mismo, la Unión Temporal Inter Malvina 25.

(...)

DÉCIMA SEGUNDA: Que según Acta de Reunión No.004 del 17 de Abril de 2026, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, atendiendo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 56 del Manual de Contratación de la



E.S.E. RECOMIENDA a la Gerencia **SUSPENDER** el Contrato de Interventoría CI No.001 del 03 de octubre de 2025, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 21 de abril hasta el 20 mayo de 2026, cuya modificación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de Contratación y el artículo 87 del Manual de Contratación de la E.S.E.

DÉCIMA TERCERA: Que la suspensión del contrato constituye una medida excepcional y temporal, que no implica la terminación del vínculo contractual ni la modificación del objeto, sino la interrupción transitoria del plazo de ejecución, con el propósito de preservar el equilibrio contractual, asegurar la correcta planeación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y legalidad.

DÉCIMA CUARTA: Que el artículo 25 del Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación" y el artículo 87 de la Resolución No.249 del 8 de noviembre de 2024 "Manual de Contratación", disponen la suspensión del contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, sea de manera bilateral o unilateral por decisión de la entidad velando siempre por la prevalencia de los intereses institucionales, para lo cual se deberá suscribir el acta correspondiente, con la obligación de reanudar.

DÉCIMA QUINTA: En consecuencia, la suspensión del Contrato de Interventoría No. CI 001 del 03 de octubre de 2025, resulta técnica y jurídicamente procedente y necesaria al encontrarse debidamente sustentada en causas no imputables al contratista, acreditadas en el expediente contractual, y atendiendo al marco normativo interno de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER DE MUTUO ACUERDO el CONTRATO DE INTERVENTORIA CI No. 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025, por el término de UN (01) MES, contado desde el día 21 de Abril hasta el 20 de Mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor de la contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses, superado este plazo sin haber suscrito acta de reinicio, se procederá a la inmediata terminación unilateral por decisión de la entidad y posterior liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista de Interventoría, no podrá ejecutar actividades contractuales, ni autorizar actividades de obra mientras el contrato este suspendido.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta, se deberá realizar la respectiva publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías constituidas de acuerdo con las modificaciones aquí expuestas y, remitir los documentos de tal gestión al Supervisor del contrato, para conservar el término de vigencia exigido en el contrato, una vez sea reanudado.



CUARTO: Los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 permanecen vigentes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2026.

MARÍA PAULA RUIZ TRIANA
E.S.E. HOSPITAL MALVINAS H.O.O.
Gerente

ALEXANDER VILLOTA FAJARDO
Supervisor de Interventoría
E.S.E HOSPITAL MALVINAS H.O.O

JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25
Interventor

JOSE RICARDO SANCHEZ GOMEZ
Apoyo Técnico a la Supervisión
E.S.E HOSPITAL MALVINAS H.O.O

Elaboró	José Ricardo Sánchez Gómez	Cargo	Apoyo Técnico Supervisión	Firma	
Revisó	Alexander Villota Fajardo	Cargo	Técnico Administrativo Planeación	Firma	
Revisó	Pilar Victoria Sanza Llanos	Cargo	Profesional Universitario - Contratación	Firma	
Revisó PJ	Cindy Johanna Marín Chaves	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Aprobó	María Eugenia López Camacho	Cargo	Subgerente Administrativa	Firma	